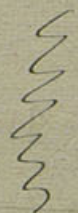


- Cancelado -

119-10

Gobierno Civil
de la prov.^a de
Navarra.



Minas

Año 1918.

Expediente de registro
Núm.^o 2433

Para la mina de

"Lucia"

R

Término

Interesado
D. Nazario Orcoz.

Residencia
Pamplona - Capitula 24.

R. Lo Nobe -

7. ayto. a las 11 h. 5'

2488

Don 'Nerario' Ochoa y Barbero, vecino de Pamplona, y habitante en la calle de Chapitela 24-2º, propietario, y de 34 años de edad, segun acredita la cedula personal expedida en la Delegacion especial de Hacienda de esta Provincia a V. E. con el debido respeto expone

Que en el termino Municipal de Oroquieta y lugar llamado "Organ-Iturri", situado en terreno comunal, desea adquirir veintidos pertenencias mineras nombrada con el titulo "Lucia", y de clase de mineral de cobre.

Se hace la designacion en la forma siguiente, se toma por punto de partida la fuente llamada "Organ-Iturri", desde el centro de la fuente se mediran 250 metros en direccion Este y se colocara la primera estaca, desde esta se mediran 200 metros al Norte y se colocara la segunda estaca, desde esta se mediran 1400 metros al Oeste y se colocara la tercera estaca desde esta se mediran 200 metros al Sur y se colocara la

cuenta esta es desde este se mediran
850 metros al Este quedando de esta for-
ma cerrado el perimetro de las 21
pertinencias.

Por lo tanto

Suplico a V. C. que habiendo por
presentada esta solicitud, y acompañado
la carta de pago correspondiente a la
misma, se sirva dar al expediente la
instruccion que proceda, a fin de que
en su dia se expida el correspondiente
titulo de propiedad.

Gracia que no duda elevarse de
la bondad de V. C. cuya vida guarde
Dios muchos años

Pamplona 9 de Agosto 1918

Narciso Ciciz

D.:

Al Gobernador civil de la Provincia de Navarra

liquida y hoy a las una hora y cinco minutos
se presenta el presidente Provincial de registro.
hace el depósito de cinco por ciento en un
folio y el resguardo de depósito para
gasto de demarcación.

Quayona suena a cargo de un
morcinto de ocho.

El oficio firmado
por el Sr. Montecristi
D. B.

Informe

El Secretario que suscribe en cumplimiento del deber
que le impone el Art. 33 del Reglamento General para el
régimen de la minería tiene el honor de proponer a S.
la Admisión de este registro con carácter definitivo salvo
mejor derecho y sin perjuicio de futuro por haber cumplido
el interesado hasta ahora los preceptos reglamentarios.

Quayona 25 Agosto 1918.

El Secretario.

Leandro Latorre

Decreto.

Se admite la presente solicitud de registro con
carácter definitivo sin perjuicio de tercero y salvo siem-
pre mejor derecho. Publíquese en el B.O. de la provincia
después de anotada en el libro de concesiones Remítase
inmediato al Alcalde de Oroquinta y colóquese en
el tablon de anuncios de este Gobierno Civil para que
ambos permanezcan expuestos al público durante sesen-
ta días todo de conformidad con el precepto vigente

Sansebona 26 Agosto. 1918.

El Gobernador.



Eni al Principio

Dn Fernando Oiz Alcalde del pueblo
de Oroquieta y Erviti

Mina nombrada Lucia

Certifico; que habiendo tenido el Ajunto
Edicto en el anuncio durante los sesenta
dias; en la puerta Concejal de este lugar;
y no avindome presentado persona alguna
con reclamacion de derecho; devuelvo a
V.E. el Edicto con su Certificado.

Dios guarde a V. muchos años
Oroquieta, Erviti a 24 de noviembre de 1918

El Alcalde
Fernando Oiz



Excmo. e Ilustrisimo Sr. Gobernador de la provincia
de Navarra. Pamplona

D. Eduardo Laster y Ramirez Secretario del Gob. n.º
no Civil de Navarra

Hago saber: Que por D. Nazario Oscar Barberia
vecino de Pamplona ha sido presentada una solicitud de registro de minas
de los pertenencias de la mina nombrada "Sucia"
de mineral Cobre sita en el paraje llamado
Oroan Sturri que linda al

término jurisdiccional de Oroquieta distrito municipal de Oroquieta
terreno perteneciente
haciendo la designación en la forma siguiente: Se comienza por punto de partida la finca
llamada Oroan Sturri desde el punto de la finca se mide
unos 200 metros en direccion Este y se colocara la 1ª estaca desde esta
se mediran 200 metros al Norte y se colocara la 2ª estaca desde esta
se mediran 1100 metros al Oeste y se colocara la 3ª de esta se
mediran 200 metros al Sur y se colocara la 4ª estaca desde esta
se mediran 850 metros al Este quedando cerrado el perimetro
de las ventaj y dos pertenencias solicitadas

Por decreto de hoy se ha admitido este Registro salvo mejor derecho,
mandando en cumplimiento de lo dispuesto en el art 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905,
se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corres-
ponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, á fin de que
si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que
para estos recursos concede la legislación vigente; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les pa-
rará todo perjuicio.

Pamplona veinte y seis de agosto de mil novecientos dieciocho

Eduardo Laster

1966

D. O. N.º 2498

Don Eduardo Santos y Ramirez Secretario del Gobierno
Civil de Navarra

Hago saber: Que por D. Macario Otero Barberia
vecino de esta ciudad, ha sido presentada una solicitud de registro de minero
de dos 2 pertenencias de la mina nombrada "Lucia"
de mineral Libre sita en el paraje llamado
Orgau Iturri que linda al

término jurisdiccional de distrito municipal de Orogueta
terreno perteneciente

haciendo la designación en la forma siguiente: Se medirá por punto de partida la finca
de llamada Orgau Iturri desde el centro de la finca se me-
dirán 250 metros en dirección Este y se colocará la 1ª estaca de es-
ta se medirán 400 metros al Norte y se colocará la 2ª estaca de es-
ta se medirán 1100 metros al Oeste y se colocará la 3ª estaca de es-
ta se medirán 300 metros al Sur y se colocará la 4ª estaca de es-
ta se medirán 850 metros al Este quedando cerrado el perímetro de
las ventos y dos pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este Registro salvo mejor derecho,
mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905,
se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corres-
ponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, á fin de que
si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que
para estos recursos concede la legislación vigente; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les pa-
rará todo perjuicio.

Pamplona veinte y seis de agosto de mil novecientos dieciséis

Colmado Santos

Dn Eduardo Latorre y Ramirez, Secre-
tario del Gobierno Civil de Navarra

Certifico: Que el presente
dicto no estado expuesto al publico
durante el plazo reglamentario sin
que contra el mismo hayan sido
presentadas reclamaciones.

Y para que asi conste, libro
la presente en Pamplona a vein-
tinete de Noviembre de mil novecien-
tos diez y ocho.

Yo
El Gobernador.
Gueyso

Eduardo Latorre

Procedimiento Visto este expediente y resul-
tando que han sido cumplidas
en él hasta la fecha las formalidades
reglamentarias. Remítase a la Jefe-
tura de Minas para que por los mis-
mos se ordene, si procede, la correspon-
diente denegación.

Pamplona 2^a de Setiembre 1918.
El Gobernador.

Vins y Guayro

Diligencia Queda hoy cumplido lo que se
dispone por la anterior providencia.

Pamplona 27 de Setiembre 1918.

El Oficial de Legajo
J. J. Montecede

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 2 de Setiembre de 1918

El Ingeniero Jefe,



Manuel B. de Aldekoa

Lejendari Con el Real Decreto del 9 de Se-
tiembre de 1918 aparece el anuncio de deman-
da de esta mina para el 11 al 19 de Septiembre.
San Sebastian 20 de Septiembre de 1918

El Ingeniero Jefe



Manuel B. de Heredia

Con esta fecha se remite al Gobierno

Civil de Navarra

San Sebastian 11 de Enero de 1919

El Ingeniero Jefe,



Manuel B. de Heredia



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)



Tengo el honor de devolver a
V. G. el adjunto expediente n.º 2433 de la
mina de cobre titulada "Lucía", del ter-
mino de Oroquieta acompañado del acta
de suspensión de demarcación por haberla
comunicado el Registrador en el acta de
la demarcación el día 12 de diciembre de
1918.

Quedo a V. G. muy atento ser.

San Sebastián 10 de Enero de 1919

El Ingeniero

Fidel Izadrague

Ar. Ingeniero Jefe del Distrito

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)



Hongo, al honor de devolver a
V. G. el adjunto expediente n.º 2422 de la
mina de cobre titulada "Lercia", del Ter-
mino de Oroguieta, acompañado del acta
de suspensión de demarcación de dicha
mina, por ramería del interesado, y que ha
practicado el Ingeniero S. Vidal Fardique.
Dios guarde a V. G. muchos años.

San Sebastián 14 de Enero de 1919

El Ingeniero Jefe

Marcos C. de Alencar

Dir. Gobernador civil de Navarra

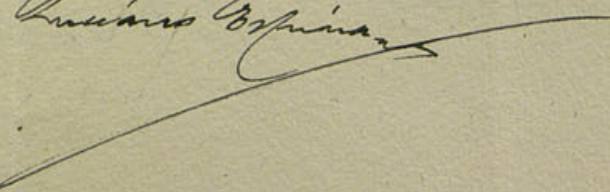
Acta de suspensión de demarcación de la
mina de cobre titulada "Lucia" cuyo expediente
tiene el número dos mil cuatrocientos treinta y tres.

A doce de Noviembre de mil novecientos diez y
ocho. Yo el Ingeniero Don Fidel Sadraque, acompa-
ñado del escribano facultativo Don Severino Gaspine,
me constituí en el paraje denominado Orquieta,
termino municipal de Orquieta con objeto de practi-
car la demarcación de veintidos pertenencias subterrá-
neas para la referida mina.

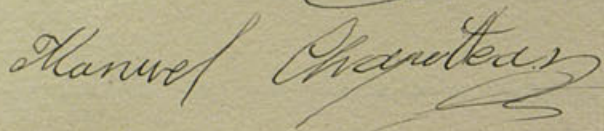
Concurrieron al acto los testigos D. Manuel Chapitea
y D. Francisco Turanste, vecinos de Orquieta y el Regi-
strador D. Mariano Orca, vecino de Pamplona a cual
manifestó que no concurriendo a sus intereses la pro-
moción de este expediente remedia a todos los de-
rechos que pudiera tener sobre el mismo, en vista
de lo cual se suspende la operación de demarca-
ción y se extingue la presente acta que firman

comiencen todos los concurrentes que quieran y
puedan hacerlo.

Fidel Jadrague


Luciano Espina


Narciso Crespo


Manuel Chantrea


Francisco Yraola


CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ALAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Provincia de Navarra

Remuneración al personal facultativo, por la demarcación de la mina Lucia
(N.º 422), cuyo interesado es D. Nazario Urra y conforme a
lo dispuesto en el artículo 11 letra A, de la Instrucción aprobada por Real Orden de 2 de Junio de
1908, deben ser abonados al habilitado de esta dependencia D. Manuel Martínez

	Pesetas	Cts.
IMPORTE DEL DEPÓSITO	118	
A deducir el 5 % del material entregado por el interesado en el acto de la pre- sentación del registro de conformidad al artículo 20 del Reglamento vigente.....	720	
Líquidas	150	10

DISTRIBUCIÓN		Pesetas	Cts.
Por el 10 % del Ingeniero Jefe		15	80
Por el 55 % del Ingeniero encargado de la demarcación		86	20
Por el 30 % del Auxiliar		47	40
Total Pesetas		150	10

Asciende esta cuenta a las figuradas ciento cincuenta pesetas con diez

centésimas

San Sebastián 10 de Enero de 1912
El Ingeniero,

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,



Manuel D. de Heredia

Fidel Izaguirre

Aprobada
El Gobernador int.
Salvador Sastre

Providencia 3 En La Pampa catorce de Enero
de mil novecientos diecinueve.

Visto este expediente de registro número 7 se
conformó con lo establecido por el artº 1º del
Reglamento general vigente para el régimen
de la minería, aprobado la demarcación ve-
rificada para el mismo. Dese orden al Sr.
Delegado Especial de Hacienda para que sea
servido el depósito constituido para gastos
de demarcación. D. Notifíquese en forma
a los interesados para que dentro del plazo
de diez días, contados desde la publicación de
esta providencia en el Boletín Oficial, pre-
sente en papel de pago al Estado las canti-
dades mensuradas para reintegro de permi-
sivos demarcados y timbre del título
de propiedad.

El Jefe de la Oficina

Sebastián Latorre



Providencia { Su Despacho a diez y nueve
de Enero de mil novecientos diez y nueve.

Vista mi anterior providencia fecha
14 del mes actual, por la que aprobi
la liquidación practicada para esta
mina, y considerando que al hacerlo
hubo error, por cuanto según resulta
del acta de reconocimiento, fui remunerada
esta mina por el interesado, usando de
la facultad señalada por el art. 39. cap. 3.
del Reglamento general siguiente

Seugo en disponer de esta mina reti-
ficada aquella providencia en cuanto
se contrae a la mina "Lucia" n.º 2433
dularando en su lugar feneido y sin
corno su respectivo expediente y franco
y registrable su terreno, a los efectos cor-
respondientes

Lo que deberá hacerse publico en
el B.O. de la provincia

El Gobernador int.

Leandro Latorre

Grta Lini de la prov. de Navarra

- Minors -

Don Eduardo Latorre y Ramirez, Gobernador ^{Civil} int.
de esta provincia

Hago saber: Que en el expediente de
registro para la mina "Lucia" n.º 2433, he dicta-
do la siguiente

Providencia y Vista sin anterior providen-
cia fecha 14 de mes de la fecha por la que
aprobo la demarcacion practicada para esta
mina, y ^{considerando} ~~existiendo~~ que al hacerlo, hubo error
por cuanto segun resulta de acta de ~~demarcacion~~
^{de demarcacion} ~~demarcacion~~, ^{esta mina} fue remitiendo ~~este expediente~~ por el
interesado, usando de la facultad que le otorga
la Ley 19 de mayo de 1890 del Reglamento general,
Vengo en disponer de esta misma notificada segun
la providencia en cuanto se contrae a la mina
Lucia n.º 2433, ^{declarando} ~~este expediente~~ ^{que en cambio} queda fuese
y sin error, este expediente, y franco y regis-
trado su terreno, a los efectos correspondientes.

Lo que hago publico en este periodico ofi-
cial para conocimiento general.

Pamplona 19 Mayo 1919

El Gobernador int.
- Eduardo Latorre -